

veinte maravedis.



SETOOVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OVARTE  
TA Y SETS.

por la pertenencia a este periodo que el año pasado se  
proximo, en cuya diligencia determinara este Ayuntamiento  
tamiento lo que fuere mas de su agrado, y tubiere por  
Combeniente. = La Ciudad hauidolo oído: Por  
do se Consulto au Mag.<sup>o</sup> por mano de <sup>me</sup> Sr. Señor  
Marques de la Ensenada, en los terminos que a manifestes  
uado el Sr. D. Juan. Coamora, y en el Concepto de que  
la Orden de el R. D. Valincriano Coctiue a este  
y otros Avitales a igual Clase, de dha Contribuy.  
para que se declare Libre de ella, y se abonen en cuenta  
de otros atrasos lo que yna obradamente se hubiere pag.  
de otros Oficior, alor de dho R. D. Valim. y en Vista  
de lo que Resultare Resoluerá la Su. Coma Condu.  
Zente, sobre el me dia que propone dho Sr. D. Juan,  
y otros mas suabes que se quebran proponer.

Si  
Licencia de Propio

Prose Memorial de Juan Gonzalez Ruiz, Oficial  
de Propio, haciendo presente se halla bavit y suficiente  
para poder ser Examinado de dho Oficio, y que por la Cor.  
tidad de medios con que se alla, no lo puede Executar.  
Por lo que suplica se le Conceda Licencia para poder poner  
rienda publica por tiempo de seis meses, con cuyo aivio se  
Obliga a Examinarse de nuevo de ellos. = La Su. hauid  
dolo oído, lo Cometio al Sr. D. Mexico Manresa, R. D.  
para que Comandote de la Sautidad de Suplicante

